

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

05/09/002/890

Montevideo, 30 DIC 2005

VISTO: la gestión promovida por la asociación civil Liverpool Centro Deportivo Social, en la que solicita importar con exoneración de recargos y demás gravámenes, implementos deportivos.-

ASUNTO 904

RESULTANDO: I) que la gestionante tiene estatutos aprobados y personería jurídica concedida, por resolución del Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social de 28 de setiembre de 1955.-

II) que los bienes de referencia se utilizarán en el desarrollo de las actividades de la gestionante.-

CONSIDERANDO: I) que conforme a lo previsto en el artículo 134 de la Ley N° 12.802, de 30 de noviembre de 1960, están exoneradas de todo tributo las asociaciones o federaciones deportivas y las instituciones que las integren, siempre que gocen de Personería Jurídica.-

LDP/ED/hgt

A

II) que en su mérito, corresponde declarar que la importación precitada está exonerada del pago de los siguientes tributos: Impuesto

Aduanero Único a la Importación, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados.-

ATENTO: a lo informado por la División Técnico Fiscal y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido por el artículo 450 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º) Declárase a la asociación civil Liverpool Centro Deportivo Social, exonerada del pago de los siguientes tributos: Impuesto Aduanero Único a la Importación, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados, en ocasión de la importación de los implementos deportivos en factura de la firma Lausín y Vicente, por un valor de € 9.337,43 (nueve mil trescientos treinta y siete euros con 43/100) y cuya copia forma parte de la presente Resolución.-

2º) Comuníquese, notifíquese y pase a la Comisión de Seguimiento y Control creada por resolución del

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

Ministerio de Economía y Finanzas de 1° de octubre
de 2003.-

05/09/002/890

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



**LAUSÍN
Y VICENTE**
SOCIETAT CATALANA

FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS PARA DEPORTE, ATLETISMO Y GIMNASIA
Ctra. de Valencia, km.10. Polígono Industrial Agrinasa, naves 19-21 50420 CADRETE (Zaragoza) ESPAÑA
Teléfono: + 34 976 12 60 91. Fax: +34 978 12 81 71
e-mail: correo@lausinyvicente.com <http://www.lausinyvicente.com>



UNE EN ISO
9001:2000
Nº 0.04.04030

FACTURA

PEDIDO Nº	FECHA	MEDIACION
1377 1377		COMERCIAL,
ALBARÁN Nº	FECHA	PORTES
1402	11/11/05	CIF MONTEVIDEO
AGENCIA TRANSPORTE	F. EXPEDICION	BULTOS
FACTURA Nº	FECHA	
PROFORMA	11/11/05	

CLIENTE	
LIVERPOOL CENTRO DEPORTIVO SOCIAL	
Tolentino Gonzalez y Luis Alberto d e Herrera - CANELONES	
URUGUAY	
Código Cliente	N.I.F. (Número Identificación Fisca)
009804	

CODIGO	DENOMINACION	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
D.01.23	CANASTAS BASKET "BARI" ELECTRICAS BASICA	1,000	5.694,460	5.69
D.01.13	SUPLEMENTO POR TABLEROS BASKET METACRILATO	1,000	166,810	16
	1800x1050x20 mm.			
D.01.60	PROTECCION TABLERO BASKET COMPETICION	1,000	481,150	48
D.01.65	FRENO SEGURIDAD CANASTAS BASKET COLGANTES	2,000	563,370	1.12
D.09.61	HUSILLO ADAPTACION DE BASKET A MINIBASKET	1,000	528,220	52
* CONDICIONES DE VENTA : CIF MONTEVIDEO				
* PRECIOS EXPORT				
* MONEDA : EURO				
* TRANSPORTE MARITIMO				

SUMA IMPORTES	PORTES	EMBALAJES	% P.P. 59,95	IMPORTE P.P.
7.997,38	1.500,00		2,00	

BASE IMPONIBLE	% IVA	CUOTA I.V.A.	% REC. EQUIV.	CUOTA REC. EQUIV.	TOTAL FACTURA
9.337,43					9.337,43

FORMA DE PAGO:	PAGO ANTICIPADO
VENCIMIENTO:	11/11/05
IMPORTE EUROS:	9.337,43